

OFICIO N° 32014

ANT.: Solicitud N° **AB001T0002597**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 29 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A :

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0002597** en la que expone lo siguiente:

"Hola buenas tardes Estimados, solicito de su valiosa colaboración para conocer el estado de solicitud de visa definitiva de mi hijo. En fecha de 30 de diciembre de 2019 se ingresó solicitud de visa definitiva (No dependiente), (previo a ello tuvo un rechazo por falta de ciertos documentos) luego en el mes de marzo de 2020 cambio de estatus informando que cumple en plazo otorgado y avanza a revisión documental. Sin embargo, a fecha 30 de noviembre no ha llegado algún documento que indique que la solicitud de Permanencia Definitiva fue realizada, al tratar de consultar su estado de avance ya no aparece nada en su perfil de extranjería. Por otra parte, en diciembre de 2020 tenemos planificado realizar un viaje a México, razón por la cual quisiera conocer si tendremos algún tipo de inconveniente para ingresar a Chile. Papa y mamá tenemos la visa Definitiva aprobada. De antemano muchas gracias por aclarar nuestras dudas, de ser posible documento con el estado en que se encuentra su solicitud Saludos".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0002597			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	30/11/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	<p>Hola buenas tardes Estimados, solicito de su valiosa colaboración para conocer el estado de solicitud de visa definitiva de mi hijo. En fecha de 30 de diciembre de 2019 se ingresó solicitud de visa definitiva (No dependiente), (previo a ello tuvo un rechazo por falta de ciertos documentos) luego en el mes de marzo de 2020 cambio de estatus informando que cumple en plazo otorgado y avanza a revisión documental. Sin embargo, a fecha 30 de noviembre no ha llegado algún documento que indique que la solicitud de Permanencia Definitiva fue realizada, al tratar de consultar su estado de avance ya no aparece nada en su perfil de extranjería. Por otra parte, en diciembre de 2020 tenemos planificado realizar un viaje a México, razón por la cual quisiera conocer si tendremos algún tipo de inconveniente para ingresar a Chile. Papa y mama tenemos la visa Definitiva aprobada. De antemano muchas gracias por aclarar nuestras dudas, de ser posible documento con el estado en que se encuentra su solicitud Saludos</p>		
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
Nombre	████████████████████	Apoderado	Santiago Andres Chacon Hernandez
RUT		Pasaporte	
Sexo			Sin Info
Residencia	████████████████████		Info
Email	████████████████████	Teléfono	

